

Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

INTERDICCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Origen 27) Rad. n°. 2018-00516
INTERDICTO(A): GELMAN ARIZA TORRES C.C. No. 79.812.528

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR(A) PRINCIPAL Y SUPLENTE ART. 85 DE LA LEY 1306 de 2009.

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. se constituyó en audiencia pública a través de la plataforma Teams, a fin de realizar el acto protocolario de posesión de las guardadores. Para dicho propósito se hace presente, la señora **ENEYDA DEL PILAR ARIZA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.445.323 expedida en Bogotá, en su calidad de Guardadora Principal y la señora **MARÍA YOLANDA ARIZA TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.168.182, en su calidad de Guardadora Suplente, ambas de **GELMAN ARIZA TORRES** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **79.812.528**, quienes fueron designadas por el Juzgado Veintiseis de Familia de Bogotá D.C., mediante sentencia de 6 de mayo de 2019.

Seguido, se procede a la verificación de los trámites previos: Observa el Despacho que en el caso que nos ocupa, se ha dado cabal cumplimiento a la Sentencia aquí dictada, pues se tiene:

- Publicación del aviso en el periódico El Espectador el 3 de noviembre de 2019 (fl. 64).
- Inscripción de la Sentencia en el Registro Civil de Nacimiento del señor GELMAN ARIZA TORRES (Folio 63).

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, conforme lo dispuesto en el art. 85 de la Ley 1306 de 2009, se procede a realizar el **ACTO DE POSESIÓN de la señora ENEYDA DEL PILAR ARIZA TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.445.323 expedida en Bogotá, en su calidad de Guardadora Principal y la señora MARÍA YOLANDA ARIZA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.168.182, en su calidad de Guardadora Suplente de GELMAN ARIZA TORRES** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **79.812.528**, para este fin se pone de presente el contenido de las disposiciones consagradas en los artículos 89, 91 a 94 de la Ley 1306 de 2009, y en atención a ello se le toma el juramento de rigor, ante lo cual las citadas representantes manifiestan que se comprometen a cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. Concluida la etapa de posesión, a costa de las interesadas expídanse fotocopias auténticas de conformidad con lo dispuesto en el art., 114 C. G. del P.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron.

La guardadora Principal

CC. 52.445.323.
Eneyda Ariza Torres
ENEYDA DEL PILAR ARIZA TORRES

El Guardadora Suplente,

CC. 52.168.182
Maria Yolanda Ariza T
MARÍA YOLANDA ARIZA TORRES

La Juez,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650dd6291b46b2ae1c01e6c8d98a54865a4659a40a15c7a6ad2fb3948909c598**

Documento generado en 15/09/2020 06:45:13 p.m.